

**INFORME QUE RINDE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TEMPORAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES SOBRE LOS AVANCES DEL PROGRAMA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.**

En atención al acuerdo del Consejo General de este Instituto, a saber CG-A-62/21, por el que se aprobó la integración de la Comisión Temporal para la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el proceso electoral en curso y en cumplimiento, como ya se refirió, al artículo 13 del Reglamento Interior y al Plan de Trabajo aprobado por la Comisión, se da cuenta del presente informe, el cual pretende dar continuidad al recuento que se ha realizado sobre los avances alcanzados en el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, en este Instituto.

**ACUERDOS EMITIDOS POR LA AUTORIDAD ELECTORAL LOCAL**

El artículo 339 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral establece que, para efectos de la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, así como la Instancia Interna, deben acordar y determinar, respectivamente, una serie de actos y actividades que establezcan las bases para el funcionamiento del PREP; en este sentido, en el periodo comprendido en los meses febrero (finales del mes) a mayo, se dio trámite a los siguientes acuerdos:

Mediante acuerdo CG-A-18/22, de fecha 28 de febrero del presente, esta Autoridad Electoral aprobó el cambio de sede del Consejo Distrital XVII y conjuntamente con dicho movimiento, la sede de Centro de Acopio y Transmisión de Datos, lo anterior, al domicilio ubicado en Calle Olivares Santana 121, en la Colonia Obraje en esta ciudad.

El 29 de marzo, mediante acuerdo CG-A-28/22, el Consejo General analizó y aprobó la fecha, hora y lugar para la celebración y ejecución de los tres simulacros que de manera oficial y en cumplimiento a la norma, deben realizarse para verificar la operatividad y funcionamiento del PREP, estableciéndose de tal manera los días 15, 22 y 29 de mayo en punto de las 10:00 horas; lo anterior, en todas y cada una de las sedes de los centros de acopio y transmisión de datos (CATD) y los dos de captura y verificación (CCV), aprobados por esta autoridad.

El 06 de mayo del año en curso, mediante acuerdo CG-A-38/22, este Consejo General aprobó una segunda modificación al proceso técnico operativo (PTO) del PREP, lo anterior debido a la necesidad de integrar al señalado procedimiento, las modalidades de voto postal y electrónico de las y los mexicanos residentes en el extranjero, el proyecto de voto anticipado en territorio nacional; así como, el proyecto de votación electrónica, como prueba piloto en 50 casillas electorales que se instalarán en la Entidad para el presente proceso electoral con resultados vinculantes para el mismo.

En este mismo sentido, el día 09 de mayo del presente, a través del acuerdo CG-A-41 de esta Autoridad Electoral, se realizó nuevamente modificación al PTO del PREP, entre otras circunstancias, para precisar (en función a la votación que se emita por las y los mexicanos residentes en el extranjero) que el acta sujeta a proceso y publicación el día de la jornada electoral deberá corresponder al Acta de Cómputo de Entidad Federativa de la votación de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero y no las de escrutinio y cómputo de votación que se emitan por las vías postal y electrónica.

#### **ACTIVIDADES TÉCNICO-OPERATIVAS.**

Es pertinente señalar, sobre los trabajos de implementación y operación del PREP, que dentro de los preparativos que se han llevado a cabo en el periodo que se informa, la

actividad de esta Autoridad no solamente se ha circunscrito a la generación de los acuerdos referidos en el último informe y el presente, también ha dado continuidad a la construcción del Programa de Resultado Electorales Preliminares mediante la participación de los entes o personas morales involucradas en la materia, a saber, la Instancia Interna, el Ente Auditor y el Tercero contratado o empresa proveedora del servicio para la implementación y operación de PREP, en este sentido a continuación se describen, de manera general, algunas de las actividades más relevantes llevadas a cabo:

1. Tanto la Instancia Interna, como la empresa contratada para la implementación del PREP (una vez aprobado el acuerdo sobre la determinación del proceso técnico operativo y las modificaciones sobre el mismo), dieron inicio y continuidad a la construcción y adaptación del sitio de publicación y de las bases de datos del Programa. Realizándose, en su momento, la remisión a la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral (INE) del prototipo navegable ya referido y los formatos de bases de datos que son soporte y base fundamental para la publicación de los resultados preliminares.
2. En función a lo anterior, se ha dado atención y continuidad a la serie de observaciones que la ya señalada Unidad del INE ha emitido no solamente para el sitio de publicación de resultados y las bases de datos, sino también a los acuerdos e instrumentos jurídicos que dan origen legal a la relación contractual y de servicios entre este Instituto Electoral, la Universidad Nacional Autónoma de México y la empresa PODERNET S.A. DE C.V.
3. Con miras en la socialización y fortalecimiento de las habilidades y conocimientos que los y las capacitadoras y capacitadores asistentes electorales requieren para la transmisión de la información que se incorporará al Programa de Resultados Electorales Preliminares, fueron generados materiales de capacitación (manuales y formatos), sobre el mecanismo de digitalización de las actas de escrutinio y

- cómputo que serán generadas en cada una de las casillas electorales que operarán el día 5 de junio próximo y que podrían ser procesadas a través de dichas figuras con independencia del propio proceso de digitalización y transmisión a través de los 18 CATD.
4. Desde el punto de vista técnico y operativo, una vez que fueron concluidos los recorridos para la verificación sobre la funcionalidad y operatividad de los espacios en los que se realizó la instalación de los 18 CATD y los 2 CCV por parte de las y los integrantes del COTAPREP y de la Comisión Temporal del PREP, de los cuales, valga de paso señalar que se constató el cumplimiento de los requerimientos mínimos necesarios para el adecuado funcionamiento de las referidas unidades, se procedió con los trabajos de habilitación de dichos espacios con mobiliario, equipo tecnológico e informático por parte de la empresa contratada para el servicio del PREP, concluyéndose dicha actividad para finales de mes de marzo.
  5. Por lo que respecta a las responsabilidades que el Reglamento de Elecciones y su Anexo 13 descargan en el Ente Auditor, debe señalarse que conforme avanzaban los trabajos del Tercero contratado para la implementación y operación del PREP, se dio inicio y continuidad al proceso de auditoría (verificación y análisis) de la integridad en el procesamiento de información y la generación de resultados preliminares; así como de vulnerabilidades en infraestructura operativa e informática de cada uno de los centros de acopio y transmisión de datos y en los centros de captura y verificación, señalándose en los casos correspondientes, los hallazgos que de manera oportuna fueron atendidos por el Tercero contratado.
  6. Producto del acuerdo INE/COTSPPEL2021-2022/10/2022, aprobado por la Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2021-2022 (COTSPPEL), el 7 de marzo del presente año, mediante el cual se aprobaron precisiones

técnicas para el tratamiento de las bases de datos del PREP, con la finalidad de incorporar los proyectos sobre voto anticipado en territorio nacional y sobre voto electrónico como prueba piloto con votación vinculante en 50 casillas electorales, se procedió por parte de este Instituto, el Ente Auditor y la empresa PODERNET S.A. DE C.V., a la realización de los ajustes pertinentes en los planes de trabajo y, como ya se refería de manera previa, en los instrumentos jurídicos y al proceso técnico operativo para la implementación del PREP.

Cabe destacar sobre este punto que, la temporalidad en la que se tomó el acuerdo por parte de la COTSPEL 2021-2022; así como, el periodo a partir del cual fue posible comprender el impacto y los requerimientos para la operación de los proyectos señalados por parte de la Tercero contratado para el servicio del PREP y la Instancia Interna, colocaron a este Instituto conjuntamente con el empresa proveedora del servicio, en una dinámica de desfase en el cumplimiento de diferentes tareas, que se reflejó en la necesidad de agendar la realización (entre otras actividades y ejercicios), de una prueba adicional de funcionalidad del sistema para el 11 de mayo, que permitiera la operación y evaluación de todos los elementos que dan estructura al PREP en el presente proceso electoral; lo anterior, después de una reunión de trabajo celebrada con autoridades electorales que integran el Consejo General del INE y con las y los titulares de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, de la Dirección de Operación Regional del INE, entre otras.

### **PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD, EJERCICIOS Y SIMULACROS**

Con base en el artículo 349, párrafo tercero del Reglamento de Elecciones; el Acuerdo INE/CCOE004/2021 de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, y el Acuerdo CG-A-28/22, emitido por esta Autoridad Electoral Local,

durante las dos últimas semanas del mes de abril y el mes mayo del presente, la labor institucional en materia de resultados electorales preliminares se orientó a la preparación y realización de los ejercicios de prueba de funcionalidad y simulacros establecidos en el Anexo 13 del Reglamento de Elecciones.

Conforme a lo anterior y producto de las circunstancias señaladas en los numerales 5 y 6 del apartado previo que conforma este documento, en fechas 19 de abril y 11 de mayo se llevaron a cabo las dos pruebas de funcionalidad del sistema del PREP programadas por este Instituto. En la correspondiente a fecha 19 de abril, sin haberse podido incorporar dentro del proceso técnico operativo (PTO), los proyectos de voto anticipado y votación mediante el uso de urna electrónica, solamente se tuvo la oportunidad de verificar el correcto funcionamiento de las fases de operación del PREP con la incorporación del proceso para la votación emitida por las mexicanas y los mexicanos residentes en el extranjero, sin que, como resultado, se hubieran presentado contratiempos que pudieran señalar la inoperatividad del sistema.

Con los mismos resultados fue llevada a cabo la prueba de funcionalidad correspondiente a fecha 11 de mayo, aunque para el caso particular debe hacerse notar que, para este ejercicio ya se encontraban incorporados los proyectos de votación anticipada y urna electrónica dentro del proceso técnico operativo, lo que daba cuenta respecto del avance en la integridad y funcionalidad del sistema.

Como es de conocimiento de quienes se encuentran involucrados y han dado seguimiento al proceso de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, las fechas pactadas para la realización de los tres simulacros oficiales del sistema fueron los días 15, 22 y 29 de mayo, de dichos ejercicios es relevante señalar que la Unidad Técnica de Servicios de Informática del INE dio acompañamiento y seguimiento en su desarrollo y de cada ejercicio (incluyendo las pruebas de

funcionalidad), emitió observaciones y recomendaciones con miras a fortalecer los trabajos de esta Autoridad Electoral en la implementación del Programa.

De manera general es de señalarse que el desarrollo y resultados de los tres simulacros se ubicaron dentro de los parámetros esperados, es decir, no se presentaron contratiempos; los procesos y tiempos de las fases de acopio, digitalización, captura y verificación de datos fueron aceptables y los procesos de continuidad y seguridad demostraron funcionalidad; sin embargo, debe señalarse que aunque en los tres simulacros se contó la participación de las 344 figuras que cumplen funciones de capacitación y asistencia electoral (CAE), participando dentro del proceso de PREP en la implementación del PREP Casilla, en los dos primeros simulacros, las 11 figuras a quienes les corresponde procesar información que se genere de las actas de resultados que se emitan en las casillas en las que operará urna electrónica, no tuvieron participación desde sus dispositivos móviles, pues para la fecha de celebración de dichos ejercicios, el aplicativo correspondiente no había aún pasado por el proceso de validación que la norma exige para su posterior instalación en los correspondientes dispositivos; dicha circunstancia fue superada en el más breve plazo de tal forma que tres días previos a la realización del tercer simulacro oficial del PREP, se programaron una serie de ejercicios y prácticas monitoreadas por la UTSI, la Instancia Interna y el Tercero contratado a fin de verificar la operatividad y funcionalidad del aplicativo sin que se presentaran contratiempos; así, el tercer simulacro pudo celebrarse con la conjunción de todos los elementos que conforman y estructuran el Programa de Resultados Electorales Preliminares que habrá de operar el próximo 5 de junio.

#### **COORDINACIÓN ENTRE EL INE Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

Conforme al artículo 354, numeral 1 del Reglamento de Elecciones (RE), corresponde al Instituto Nacional Electoral dar seguimiento puntual y sistemático a los trabajos de implementación y operación del PREP, lo anterior, en concordancia con lo establecido por

los artículos 32 de la Ley General de Instituciones y Procedimiento Electorales y 337, numeral 1 del Reglamento ya referido, en los que se establece, primero, que es atribución del INE, entre otras: la determinación de reglas, reglamentos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares y, segundo, que a ambas autoridades electorales en el ámbito de sus atribuciones legales, son responsables directas de coordinar la implementación y operación del PREP.

Así pues, para efectos del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2021-2022, tanto el INE (a través de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y la UNICOM), como el Instituto Estatal Electoral, se coordinaron de la mejor manera en la consecución de las actividades calendarizadas y señaladas en el Anexo 13 del RE.

Finalmente debe señalarse que quienes integramos la Comisión Temporal para la Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, hemos acompañado y participado de manera coordinada en las reuniones del Comité Técnico Asesor del PREP, las celebradas con las representaciones de los institutos políticos y las actividades realizadas hasta la presente fecha, relacionadas con el Programa de Resultados Electorales Preliminares.

El presente informe se rinde en sesión del Consejo General de fecha cinco de junio del presente año.

**A T E N T A M E N T E.**

**LIC. JOSÉ DE JESÚS MACÍAS MACÍAS.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TEMPORAL PARA  
LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES  
EN EL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.**